



**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE  
CONTRATACIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA SU LICITACIÓN**

**SERVICIO DE SEGURIDAD EN LA PROMOCIÓN DE 42 VIVIENDAS DE EVHA EN LA  
CALLE MANUEL DE FALLA, EN ASPE (ALICANTE). EXPEDIENTE CTCM-20/20.**

**ANTECEDENTES**

I.- La Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo (EVHA) dispone en su promoción en la calle Manuel de Falla, en Aspe (Alicante), de 42 viviendas destinadas a arrendamiento. Dicha promoción se encuentra en fase de finalización de las obras, estando pendiente de la calificación como vivienda protegida, así como de la convocatoria del procedimiento público para la asignación a los ciudadanos que deseen concurrir al arrendamiento de estas viviendas..

Habida cuenta del riesgo que suponer tener finalizadas las viviendas con sus equipamientos y el peligro de que puedan ser asaltadas y/o ocupadas ilegalmente por terceros impidiendo que se destinen al fin para el que se han construido, debe procederse a la contratación de un servicio de seguridad 24 horas.

II.- A efectos de lo exigido por el artículo 28 de la LCSP, consta el informe justificativo de necesidad para la contratación del servicio de seguridad de la promoción de 42 viviendas de EVHA en la calle Manuel de Falla, de Aspe (Alicante), cuyo presupuesto de licitación asciende a 71.280,00.-€, más 14.968,80.-€ de IVA. Su plazo de ejecución será de 6 meses, con posibilidad de prórroga de otros 6 meses más, siendo los criterios de adjudicación la oferta económica (49 puntos), plan de igualdad (20 puntos), superar el porcentaje de contratos indefinidos establecido por el convenio sectorial (20 puntos) y plan permanente de formación (11 puntos).

Dado su valor estimado, 143.416,80.-€, no está sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1.b) de la LCSP.

III.- No se divide en lotes el objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP, dado su objeto.

IV.- El procedimiento se va a tramitar de forma urgente, habida cuenta de la fecha de finalización de las obras, prevista para el 31 de octubre de 2020.

V.- Obran en el expediente informe jurídico del responsable del Departamento de Asesoría Jurídica de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo, en el que manifiesta que el pliego de condiciones elaborado para la licitación cumple con todas las prescripciones que en materia de contratación pública exige la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El artículo 61.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) establece que: *“La representación de las entidades del sector público en materia contractual corresponde a los órganos de contratación unipersonal o colegiado que, en virtud de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria tenga atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre”.*

Dado el valor estimado del contrato, el órgano de contratación es el Director General de EVHA, ya que la adopción de los acuerdos de iniciación de los expedientes de contratación y aprobación de los pliegos en los procedimientos de licitación y selección del contratista cuyo importe sea inferior a 150.000.-€, IVA excluido, le corresponde a él, en virtud del nombramiento de su consejo de dirección de 25/11/2019, elevado a público el 054/12/2019 ante el Notario de València Don Eduardo Lluna Aparisi, al número 1723

**SEGUNDO.-** La contratación mediante procedimiento abierto, no sometido a regulación armonizada, y con varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 131, 145 y 156 y siguientes de la LCSP.

**TERCERO.-** El artículo 119 de la mencionada LCSP, en cuanto a su tramitación urgente.

## RESUELVO

**PRIMERO.-** La iniciación del expediente de contratación para la adjudicación del servicio de seguridad de la promoción de 42 viviendas de EVHA en la calle Manuel de Falla, de Aspe (Alicante). Con un presupuesto máximo de licitación de 72.136,80.-€, más 15.148,73.-€ de IVA.

**SEGUNDO.-** Su licitación por procedimiento abierto, conforme a lo previsto en los arts. 131, 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; siendo los criterios a tener en cuenta para realizar la adjudicación los siguientes:

- 49 puntos a la oferta económica. La totalidad de los 49 puntos será para oferta más ventajosa, asignándose al resto de ofertas los puntos de manera inversamente proporcional.
- 20 puntos a los licitadores que acrediten fehacientemente que mediante acuerdo con los representantes legales de los trabajadores hayan aprobado un Plan de Igualdad.
- 20 puntos a los licitadores que acrediten fehacientemente superar el porcentaje de contratos indefinidos establecido por el Convenio sectorial.
- 11 puntos a los licitadores que acrediten fehacientemente la existencia de un Plan Permanente de Formación, aprobado y suscrito con los representantes legales de los trabajadores.

**TERCERO.-** La tramitación urgente del expediente.

**CUARTO.-** Aprobar los pliegos que regirán la licitación.

**QUINTO.-** Aprobar el gasto.

**SEXTO.-** Nombrar a los miembros de la Mesa de contratación, que son los siguientes:

- Presidente: D. Francisco Guindal Tejedor, responsable del Servicio de Activos Propios de EVHA.
- Secretario: D. Carlos Llopis Verdú, responsable del Servicio de Promoción y Conservación de EVHA.
- Vocal: D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa Andresen Ribes, responsable del Departamento de Asesoría Jurídica de EVHA.
- Vocal: Miguel Pérez-Fernández Pintado, responsable del Departamento de Administración Económica y Planificación Financiera de EVHA.

**SÉPTIMO.-** Designar a D. Francisco Guindal Tejedor, responsable del Servicio de Gestión de Activos Propios de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo, como persona responsable del contrato.

ENTIDAD VALENCIANA DE VIVIENDA Y SUELO  
DIRECTOR GENERAL